

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 3 de Noviembre de 2003.**

ORDEN DEL DÍA

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 1.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 06/03: PATRONATO DE TURISMO.
- 2.- PROPUESTA AMPLIACIÓN ZONA ZEC.

TERRITORIO Y VIVIENDA

- 3.- SERVICIO VIGILANCIA MUELLE PESQUERO LA RESTINGA.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL

- 4.- ESTUDIO POSIBILIDAD CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.
- 5.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN SEGUIMIENTO: CONVENIO FORMALIZADO CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE, PARA LA APERTURA DE UNA DELEGACIÓN INSULAR EN EL HIERRO.

TERRITORIO Y VIVIENDA

- 6.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESPLAN, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS POLOS TURÍSTICOS-AMBIENTALES DE LA RESTINGA, EL TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD Y LAS PUNTAS, EN LA ISLA DE EL HIERRO.
- 7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESPLAN, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE EL MATORRAL, EN LA ISLA DE EL HIERRO.

EDUCACIÓN Y CULTURA

- 8.- FORMALIZACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL OBISPADO DE LA DIOCESIS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA, LA FRONTERA EL HIERRO.
- 9.- MOCIÓN P.S.O.E.: CASA JUVENTUD DE VALVERDE.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

11.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2831 HASTA LA 3140).

12.- RUEGOS.

13.- PREGUNTAS.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR
DE EL HIERRO,
EL DÍA 3 de Noviembre de 2003.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 3 de Noviembre de 2003

Comienzo: 17:00

Terminación: 18:10

Carácter: ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON CÁNDIDO PADRÓN PADRÓN; CONSEJERO
DOÑA ANA BELÉN GARCÍA MORALES; CONSEJERA
DON JUAN RAMÓN ABREU GUTIÉRREZ; CONSEJERO
DOÑA ISABEL CRISTINA CEJAS ACOSTA; CONSEJERA
DOÑA MILAGROS DEL VALLE PADRÓN CHACÓN; CONSEJERA
DON LUIS DIEGO BARRERA QUINTERO; CONSEJERO
DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ; CONSEJERO
DON LUCIANO EUTIMIO ARMAS MORALES; CONSEJERO
DON JUAN CARLOS PADRÓN PADRÓN; CONSEJERO
DON MIGUEL CELSO LIMA GONZÁLEZ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ; CONSEJERO
DON JUAN PADRÓN MORALES; CONSEJERO

Ausentes:

Secretario Acctal.: Don Francisco Morales Fernández.

Interventora Accidental: Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

Jefa Negociado Secretaría: Doña Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N° 06/03: PATRONATO DE TURISMO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Turismo y Transportes, de fecha 30 de septiembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"En el año 2.001, desde el Departamento de TURISMO de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: " Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

Los gastos a los que se hace referencia en la factura adjunta, no se pagaron dentro del año en curso – 2.001 -, debido al extravío de ésta al no especificarse en la misma al Departamento al que correspondían los trabajos realizados. En el presente año se presenta nuevamente dicha factura una vez que los servicios Contables de la empresa "Diario de Avisos" se percatan de que dicho importe nunca le fue abonado.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DIARIO DE AVISOS	A-38011623	INSERCIÓN PUBLICIDAD FACT. 2.775/01	410.19	1000.7511.226.02

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 410,19 euros".

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos que se transcribe a continuación, por importe total de 410,19 €.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DIARIO DE AVISOS	A-38011623	INSERCIÓN PUBLICIDAD FACT. 2.775/01	410.19	1000.7511.226.02

2.- PROPUESTA AMPLIACIÓN ZONA ZEC.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Hacienda, de fecha 28 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Cristina Cejas Acosta, en calidad de Consejera de Hacienda del Excmo. Cabildo de El Hierro, formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta en base a los antecedentes que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

La creación de la Zona Especial Canaria (ZEC) por la Comisión Europea, se aprobó en enero de 2.000, y fue comunicada por carta a las autoridades españolas el 4 de febrero de ese mismo año. Fue un instrumento que se inició en el marco del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, REF, con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago, contribuir a la diversificación de su estructura productiva y a la creación de empleo.

La ZEC es una zona de fiscalidad reducida o de baja tributación, donde las empresas que se acojan a ese régimen tributarán por el impuesto de sociedades en un intervalo de 1%- 5%, además de disfrutar de otro tipo de exenciones.

El 23 de junio de 2000 con el Real Decreto 2/ 2000 se adaptó al ordenamiento jurídico interno español. En el artículo 30 de este Decreto Ley se fija el ámbito geográfico de aplicación, y se le asigna a la isla de El Hierro una zona limitada a una superficie unitaria que no podrá exceder de 25 hectáreas (250.000 m²). En tal sentido el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2000 aprobó como propuesta para la zona de ZEC, un área de 25 hectáreas en el polígono industrial del Majano.

Esta propuesta fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias el 16 de octubre de 2000 y lo trasladó al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva. El 25 de mayo de 2001 el Consejo de Ministros aprobó los terrenos afectos a la ZEC de la Isla de El Hierro. Se publicó en el BOE nº 15 de 26 de junio de 2001.

Posteriores conversaciones de la Presidencia de la Institución con el Consejo Rector del Consorcio de la Zona Especial Canaria, plantean la necesidad y a la vez posibilidad de ampliar la superficie destinada a alojamiento ZEC, según el plano que se acompaña, con lo cual, además de aumentar la superficie inicialmente prevista, se lograría dar una mayor movilidad a las empresas dentro de la zona a ocupar e incluso una mejor redistribución de los espacios según actividades empresariales.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno el siguiente

ACUERDO

Proponer al Consorcio de la Zona Especial Canaria la ampliación de la superficie inicialmente prevista según plano adjunto".

Toma la palabra el **Sr. Presidente** explicando que se trata de dar más movilidad a las ubicaciones, pero la superficie útil no puede ser más de 25 Ha. Se obtiene así más ubicación en el espacio, más margen para establecer las instalaciones por sectores.

Seguidamente, pregunta el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si el terreno es todo propiedad del Cabildo.

Le responde el **Sr. Presidente** negativamente, que lo que es del Cabildo es la zona donde está la Quesera, el Matadero y el punto limpio, el resto está muy repartido entre diferentes propietarios.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, preguntando si se tendrían que adquirir estos terrenos y cómo se realizaría la organización de los mismos.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** respondiendo al Sr. Consejero del P.S.O.E. que, no necesariamente se ha de proceder a la adquisición de los terrenos. Los particulares pueden proceder a su venta directa a los empresarios que quieran ubicar sus instalaciones en ellos.

En cuanto a la organización de la superficie, esta es la gran batalla. Hay que tener un Proyecto de Urbanización, que ya se está redactándose de parte de la zona. Comprar suelo y luego urbanizarlo. Una vez ordenado y conociendo las parcelas, el que esté interesado puede proceder a su adquisición, aunque la fórmula está por ver.

Ya contamos con una zona urbanizada, donde está ubicada la Quesera, y hay espacios ya urbanizados que pueden ser utilizados.

Concluye el Sr. Presidente diciendo que, hasta la fecha, han venido varios interesados a informarse por estas zonas, pero nada más.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Reboso Gutiérrez**, manifestando que tal como se ha expuesto, entiende que es un beneficio, pues el hecho de tener más superficie útil, susceptible de ser utilizada, sin pasarse de 25 Ha., nos da más posibilidad de ubicación.

Su voto será a favor, pues considera que no perjudica para nada al Cabildo.

A continuación, el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, se manifiesta favorablemente a la propuesta, lo ve bien, incluso que hayan tantos propietarios, pues entre más particulares participan de ello mejor.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, se manifiesta que, si no hay más costo, le parece bien.

El Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando porqué la zona se amplía hacia abajo y no en otro sentido.

Le responde el **Sr. Presidente** que es la zona más oculta, en cuanto a los efectos de impacto que podría producir. El trazado fue realizado por los responsables de la zona ZEC.

No habiendo más intervenciones, **LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Consorcio de la Zona Especial Canaria la ampliación de la superficie inicialmente prevista, según plano adjunto."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda proponer al Consorcio de la Zona Especial Canaria la ampliación de la superficie ZEC inicialmente prevista según plano adjunto.

3.- ESTUDIO POSIBILIDAD CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y OFICINAS DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se informa que, en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, con fecha 30 de octubre de 2003, tras examinar los documentos e informes solicitados, se dictaminó elevar nuevamente la Moción formulada por el P.S.O.E., sobre construcción de Edificio de Usos Múltiples.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que literalmente lo siguiente:

"Viene de nuevo este asunto a Pleno, después de que en el del 21 de octubre quedase sobre la mesa pendiente de completar los informes solicitados.

Por cierto, que en el punto d) no me refería a este edificio, sino al anexo que está en construcción, y nos reiteramos en que nos parece que la sede institucional de Cabildo y Ayuntamiento debe permanecer en los edificios que ocupan actualmente, y otra cosa son las necesarias ampliaciones.

Hemos de resaltar que esos informes que solicitamos y de los que no disponíamos cuando el pleno, sí obraban sin embargo en poder del portavoz del Partido Popular, por ejemplo los relativos al apartado c) y cuyos datos utilizó para argumentar su NO a nuestra propuesta.

Queremos pensar que no ha habido mala fe de nadie, sino omisión de quien corresponda, pero nos gustaría que este hecho no se volviera a repetir. Que una información solicitada por nosotros no se nos entregue, y sin embargo la posea y la utilice parcialmente otro grupo político para rebatirnos, no nos parece bien, y repetimos, nos gustaría que no volviera a repetirse.

Centrándonos en el debate del hecho en cuestión, argumentaba la ponente de Coalición Canaria, que el nuevo anexo tendría un efecto dinamizador sobre la economía de la Villa.

Es cierto. El ciudadano que viene a hacer una gestión al Cabildo, puede comprar un periódico en un estanco de al lado, tomar un café, o comprar una recarga para su teléfono móvil. Pero no es menos cierto que si las dependencias institucionales siguen creciendo. El Cabildo por un lado y el Ayuntamiento por otro, que está haciendo gestiones para adquirir el edificio en que está instalada una agencia de viajes y una entidad bancaria; pues resulta que si esto sigue así, no se produciría un efecto dinamizador, sino un efecto fagocitador. El centro urbano se convertiría en una ciudad administrativa, muerta a partir de las 14 horas, y en una ciudad fantasma por la noche sin una ventana iluminada.

Además de este aspecto que tendría un impacto negativo sobre la aspiración natural y legítima de Valverde a ser la capital histórica de la Isla con vida propia habría otros a considerar para apoyar esta propuesta.

a) Centralización de servicios evitando la dispersión y proliferación actuales.

b) Razones económicas que ya hemos expuesto.

c) Razones de operatividad y comodidad para los ciudadanos usuarios de servicios y funcionarios.

Referente a la intervención del representante del P.P., hemos de expresar lo siguiente:

Básicamente, apoyó su negativa a nuestra propuesta y se retractó de su palabra en base a dos hechos:

a) Que la superficie alquilada era sólo de mil y pico metros, una cifra inferior a la que nosotros expusimos, ya que no sabíamos sumar. Pues bien, nos reiteramos en que el informe que nos han entregado, se deduce que el Cabildo tiene una superficie alquilada de 2.274 m², más el local de la Cruz Roja, cuyo dato no figura. De lo que se deduce que nosotros si sabemos sumar, y lo que ocurre es que al representante del P.P. se le hayan agotado las pilas de su calculadora.

b) Expreso a si mismo que el Cabildo podría utilizar las instalaciones de la Residencia de Estudiantes, ante el inminente cierre de la misma, tras la apertura de la nueva carretera a Frontera.

Por los datos que tenemos, en visita reciente del Director General de Educación, tras una petición del Cabildo de que le traspasase el edificio y el personal, su respuesta fue que el edificio continuaría dependiendo de la

Consejería de Educación, aunque abriese la posibilidad de alguna colaboración con el Cabildo en áreas de educación y cultura.

Mal puede Ud. Disponer de lo que no es suyo, para planificar una utilización de esos inmuebles.

Así pues, la negativa de representante del P.P. se apoya en dos argumentos con premisas falsas, lo que parece indicar que no actúa con razones y argumentos de interés general.

Con la información facilitada, nos reiteramos aún más en el sentido de nuestra moción.

Si resulta que el costo del anexo en construcción es de unos 749'-€/m², y si tenemos un déficit de espacio de unos 1.300 m², a la terminación del mismo; la construcción de un Edificio de Usos Múltiples para cubrir esas necesidades supondría una inversión de 973.000'-€, con lo que dejarían de pagarse unos 180.000'€/anuales de alquileres, es decir, que la inversión se amortizaría en un plazo de cinco años y medio, sin contar con las ayudas que para tal fin podrían recibirse de la Administración Autonómica y Estatal.

En una empresa privada la decisión a tomar estaría muy clara, y no vemos por qué la Administración no deba funcionar con los mismos criterios de rentabilidad y eficiencia que una empresa privada.

De todas formas, debemos aclarar que nosotros actuamos aquí como políticos, y ni aún en el caso de que fuésemos técnicos debíamos actuar como tales.

Nosotros debemos detectar necesidades y establecer prioridades, pero son los técnicos los que deben confirmar con números, cálculos y proyectos, la viabilidad y oportunidad de una propuesta determinada.

Con esto quiero decir que no pretendemos exponer cifras con un rigor excesivo, ni que nuestras cifras sean el argumento, simplemente hacernos eco de una necesidad y proponer, y repetimos nuestra propuesta: que por parte de equipos técnicos de la misma corporación o externos, y entre estos aludíamos al Colegio de Arquitectos de Canarias, se estudie la conveniencia de construir un Edificio de Usos Múltiples para las dependencias actuales y futuras de El Cabildo.

Sabemos que el Grupo Popular va a votar en contra, y sabemos, porque ya lo han manifestado, que el Grupo de Coalición Canaria también votará en contra.

Pero a la vista de la información y datos de que disponemos, nos reiteramos en la necesidad y conveniencia de hacer un estudio de viabilidad de esta propuesta, porque, no le quepa duda Sr. Presidente, de que si Vd. no lo hace, alguien lo hará después de Vd., aunque seguramente nos costará más caro."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que lo propuesto en la Moción del Grupo socialista no es exactamente lo que quería, puesto que la Moción presentada por el P.N.C. era de construcción de nueva sede, pero la apoyaremos como mal menor; no obstante seguimos pensando que el mantener la presente ubicación podría ser por dos cosas,

o por ser un edificio histórico, que no es el caso, o por poder acondicionar zonas verdes que hicieran confortable el venir al Cabildo, cosa que tampoco puede ser.

Ninguna de estas condiciones se da, de ahí que queríamos una nueva sede, y apuntábamos en su día que podría ser el edificio del antiguo hospital.

Lo están haciendo en muchas Islas. Considera que, tan pronto como se termine el edificio de al lado, se seguirán alquilando locales y cerrando tiendas.

Concluye manifestando que esa es la idea y que algún día se hará.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que, ya que el proponente se ha referido a la intervención del P.P. en el anterior pleno, indica que se ratifica, y que el Sr. Consejero del P.S.O.E. se olvidó de citar al Hospital viejo y la casa esquina la Romera. Explica el Sr. Consejero que nunca dijo que no fuera posible la construcción de un Edificio de Usos Múltiples, pero desde que tuvo conocimiento de la superficie de que dispone y puede disponer esta Corporación para instalar sus dependencias, entiende que no es el momento de construir el edificio propuesto.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se reiteran en los criterios expuestos ya en la anterior sesión plenaria y en las Comisiones Informativas.

Sometido el asunto a votación, **EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y 9 votos en contra (7 CC/AHI Y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el P.S.O.E.**

**4.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN SEGUIMIENTO:
CONVENIO FORMALIZADO CON LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE S/C DE TENERIFE,
PARA LA APERTURA DE UNA DELEGACIÓN INSULAR EN EL
HIERRO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Presidente, de fecha 16 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Con fecha 20 de marzo de 2001, se formalizó Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de una Delegación Insular en El Hierro.

En la Cláusula Novena del referido Convenio, se establece literalmente que: *"Se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará formada por seis miembros: tres en representación del Cabildo Insular de El Hierro y tres en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife. Dicha Comisión será la encargada de promover el desarrollo del presente convenio, que estará en todo caso sujeto a las instrucciones que procedan de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife."*

A efectos de proceder a la constitución de la citada Comisión de Seguimiento del Convenio, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Designar, a las personas que se relacionan a continuación, para que representen al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión de Seguimiento del Convenio formalizado con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la apertura de una Delegación Insular en El Hierro:

- Don Cándido Padrón Padrón.
- Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez.
- Doña Isabel Cristina Cejas Acosta".

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que se abstendrán en este punto, puesto que considera que cuando se nombran representantes de la Corporación, se tendría que tener en cuenta también a los Consejeros de la Oposición, como representativos de la misma.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que vota en contra de la propuesta, porque la designación no es representativa de la Corporación, ya que el Grupo Socialista tiene más consejeros que el P.P.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.), un voto en contra (1 P.N.C.) y seis votos a favor (5 CC/AHI y 1 PP), dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que se ratifica en su voto negativo, por pensar que se dice "en representación del Cabildo" y considera que el Cabildo está compuesto

por trece Consejeros, y no está ahí la representación del PSOE, y si la del P.P., cuando el PSOE tiene tres miembros y el PP dos.

Entiende que no se trata de una representación de las fuerzas políticas que integran el Cabildo Insular, sino del equipo de gobierno.

A continuación, por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, se manifiesta que votarán en contra, por los mismos argumentos que ha expuesto el Sr. Portavoz del P.N.C., la propuesta que se hace corresponde a una representación de los dos grupos de gobierno, no del Cabildo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que entienden que es una representación del Cabildo y que no siempre pueden estar presentes todos los integrantes del Pleno.

EL PLENO, con cuatro votos en contra (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y nueve votos a favor (7 CC/AHI Y 2 P.P.), acuerda ratificar la anterior propuesta.

5.- FORMALIZACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL OBISPADO DE LA DIOCESIS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA , LA FRONTERA EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de que con fecha 01 de octubre de 2003, por el Sr. Consejero de Cultura, se remite nota de servicio interior nº 124/342, remitiendo documentación relativa al convenio de restauración de la iglesia de la Candelaria (Frontera), a formalizar entre este Cabildo Insular de El Hierro, el Obispado de la Diócesis de Tenerife y el Ayuntamiento de La Frontera.

Visto el texto del convenio cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, PARA LA RESTAURACIÓN DE

LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, LA FRONTERA, EL HIERRO

En Valverde, a ...

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. Don TOMÁS PADRON HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo del Pleno ...

El Excmo. y Rvdmo. Sr. D. FELIPE FERNÁNDEZ GARCÍA, Obispo de la Diócesis de Tenerife, actuando en virtud de las facultades que le confiere el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, según manifiesto del Administrador General del Obispado de Tenerife, de fecha

El Sr. D. FRANCISCO ACOSTA PADRÓN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, actuando en virtud de las facultades que le confiere el acuerdo del Pleno de fecha

Las partes, con la representación jurídica que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

EXPONEN

1º.- Su voluntad de colaborar en la mejor protección del Patrimonio Histórico, concretándose esta colaboración, en acometer la Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, La Frontera, El Hierro.

2ª.- Que la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, es un inmueble de relevante valor histórico artístico, siendo uno de los elementos más significativos y emblemáticos del Patrimonio Histórico del término municipal de La Frontera.

3º.- Que las Administraciones Públicas intervinientes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, les corresponde velar por la conservación del Patrimonio Histórico Español.

4º.- Que el Obispado de la Diócesis de Tenerife, como titular de esta edificación, está interesado en su restauración y puesta en uso para fines religiosos y para fines artísticos y culturales siempre que los mismos no desdigan del carácter religioso de dicho templo ni que vayan en detrimento del normal desarrollo de los actos de culto que en el mismo celebren.

5º.- Que la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de Candelaria es una de las actuaciones contempladas en el Plan Sectorial de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.

6º.- Que el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo para formalizar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la ejecución de dicho Plan.

7º.- Que el 11 de febrero se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Cabildo Insular de El Hierro para la ejecución de los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico.

8º.- Que dada la concurrencia de una pluralidad de interesados en esta restauración y dado el coste económico que supone la misma, los intervinientes formalizan el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio, la colaboración de las partes intervinientes en la Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, La Frontera, El Hierro.

2ª.- PRESUPUESTO.

El presupuesto total al que han de hacer frente las partes intervinientes y cofinanciadoras se cifra en la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (208.347,18 €), de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Luis Armas Armas.

3ª. FINANCIACIÓN.

Las obras de restauración se financian por los intervinientes con arreglo a los siguientes porcentajes:

	TOTAL	%
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	104.173,59 €	50
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	52.086,795 €	25
OBISPADO DE TENERIFE	52.086,795 €	25

El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a realizar la inversión de ciento cuatro mil ciento setenta y tres euros y cincuenta y nueve céntimos (104.173,59 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0010.4531.601.01 y 0010.4531.601.02.

El Ayuntamiento de La Frontera se compromete a aportar la cantidad total de cincuenta y dos mil ochenta y seis euros y setecientos noventa y cinco céntimos (52.086,795 €).

El Obispado de la Diócesis de Tenerife se compromete a aportar la cantidad total de cincuenta y dos mil ochenta y seis euros y setecientos noventa y cinco céntimos (52.086,795 €).

4ª.- ACREDITACIÓN DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las partes intervinientes, aportarán a la firma del presente Convenio ante el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, certificado acreditativo de la existencia de crédito adecuado que garantice la cobertura de su participación económica en el

Asimismo, deberán aportar dicho certificado en relación a su participación económica, antes de finalizar el mes de Enero de los ejercicios presupuestarios correspondientes a

5ª.- CONTRATACIÓN.

La aprobación del proyecto técnico y la contratación de las obras, se llevará a efecto por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con arreglo a la legislación contractual aplicable.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habrá de incluir como anexo al mismo, un ejemplar del presente Convenio para conocimiento de la empresa adjudicataria.

A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Novena, punto tercero de Real Decreto Legislativo 2/2000, y en el artículo 79 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 113.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (R.D. 781/86, de 18 de abril) de aplicación.

Las bajas, si las hubiere, motivadas por el proceso de licitación, no afectarán, en principio, a los recursos absolutos de las aportaciones señaladas en la Estipulación Tercera, pues en su integridad se destinarán a sufragar los gastos derivados de revisión de precios, reformados, liquidaciones, proyectos complementarios o adicionales.

Una vez aplicada la baja del proceso de licitación a los gastos señalados en el punto anterior, el remanente, si resultase, minorará las aportaciones de los agentes cofinanciadores, según la misma proporción que se señala en la Estipulación Tercera de este Convenio.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato de obra, han de contener la obligación a cargo del contratista, de colocar un cartel en el que figure, el presupuesto total de la obra y las partes cofinanciadoras de la misma, con sus respectivos porcentajes de participación.

Serán por cuenta del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, los gastos correspondientes a la dirección de obra por arquitecto y por aparejador, así como los gastos de desplazamiento que pudieran generarse con motivo de la realización de las obras.

6ª.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Por parte de los responsables de la dirección y contratación de las obras se adoptarán especiales medidas tendentes a la protección de los bienes muebles histórico-artísticos que la Iglesia contiene.

En el desarrollo de los trabajos se procurará, en todo caso, que se proceda a la finalización de la restauración de aquellas zonas susceptibles de ser abiertas al culto religioso.

7ª.- INSPECCIÓN.

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, formada por representantes que designen los entes firmantes del Convenio, así como por otras entidades cuya intervención sea propuesta por las partes de común acuerdo. Su finalidad será la inspección de la ejecución de las obras, así como asumir y resolver las cuestiones técnicas que se susciten.

8ª.- ABONO.

El Obispado de la Diócesis de Tenerife y el Ayuntamiento de La Frontera abonarán su participación económica al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro a la firma del presente Convenio.

9ª.- RECEPCIÓN DE OBRAS.

A la recepción de la obra asistirán representantes de las partes que suscriben el presente convenio, Cabildo Insular de El Hierro, Ayuntamiento de La Frontera y Obispado de Tenerife.

10ª.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día de la firma del mismo hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad, los comparecientes, por cuatuplicado ejemplar, y a un sólo efecto, firman el presente en la ciudad y fecha al comienzo indicado."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Obispado de la Diócesis de Tenerife, el Ayuntamiento de La Frontera y el Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, para la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.

3.- Designar a las siguientes personas, para que integren la Comisión de Seguimiento del Convenio, en representación de esta Corporación:

- **Sr. Consejero de Cultura, Don Cándido Padrón Padrón.**
- **Técnico de Administración General, Doña Concepción Barrera González.**
- **Técnico de la Unidad de Patrimonio Histórico, Doña Aránzazu Gutiérrez Ávila.**
- **Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica, Don Jorge Fernández Machín."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando su apoyo y lamenta que no se haya podido hacer antes pues, como bien dice el Informe Técnico, el inmueble se encuentra en muy malas condiciones. Asimismo, ruega se agilicen las obras, pues pronto comenzará el invierno y no sabe si resitirá el paso de las lluvias.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando en el mismo sentido que lo hizo en la Comisión, de forma favorable, y ruega se proceda a la reparación del inmueble cuanto antes.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, se manifiesta que votarán a favor, pero que desea le hagan una aclaración. Pregunta si la Dirección

General de Patrimonio del Gobierno de Canarias, se tenía consignado en sus presupuestos una cantidad para este fin, y si se puede recuperar.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que estas obras de restauración entran en el conjunto de los Planes Sectoriales, que se realizan en Convenio con la Administración Autónoma y el Cabildo.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Obispado de la Diócesis de Tenerife, el Ayuntamiento de La Frontera y el Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, para la restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de La Candelaria.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.**
- 3.- Designar a las siguientes personas, para que integren la Comisión de Seguimiento del Convenio, en representación de esta Corporación:**
 - Sr. Consejero de Cultura, Don Cándido Padrón Padrón.**
 - Técnico de Administración General, Doña Concepción Barrera González.**
 - Técnico de la Unidad de Patrimonio Histórico, Doña Aránzazu Gutiérrez Ávila.**
 - Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica, Don Jorge Fernández Machín.**

6.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESPLAN, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS POLOS TURÍSTICOS-AMBIENTALES DE LA RESTINGA, EL TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD Y LAS PUNTAS, EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 27 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y GesPlan, S.A. suscribieron un Convenio Marco que regula las relaciones jurídicas entre ambas cuando la citada Corporación o sus organismos autónomos decida encargar a GesPlan, S.A. actuaciones urbanísticas, medio ambientales, de ordenación del territorio, así como la ejecución de obras por Administración, la gestión directa de servicios públicos, la asistencia y la prestación de servicios en el ejercicio de competencias atribuidas a la citada Corporación insular por cualquier título jurídico de asignación de funciones previsto en el Ordenamiento Jurídico. El Excmo. Cabildo de El Hierro o sus organismos autónomos podrá encargarle a GesPlan, S.A. la realización de todas o algunas de las siguientes actuaciones: Redacción, gestión y ejecución del planeamiento. Consultorías y asistencias técnicas. Prestación de servicios. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamiento, gestión, explotación de las obras resultantes. Gestión de obras medio ambientales.

Considerando que el Plan Insular de Ordenación de el Hierro, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002), establece un Programa de desarrollo de planeamiento, en el que se incluye con carácter estratégico la redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de "La Restinga" (PTP-LRJ), "El Tamaduste" (PTP-ET), "El Pozo de la Salud" (PTP-EP) y "Las Puntas" (PTP-LP).

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2002, acordó promover el desarrollo de los siguientes Planes Parciales de los Polos Turísticos Ambientales, conforme a los documentos de Avance contratados por la Empresa Gesplan, a favor de los siguientes Equipos Redactores:

- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de Las Puntas, Documento de Avance, en la Isla de El Hierro.

(José M. García-Pablo Ripio).

- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de Tamaduste, Documento de Avance, en la Isla de El Hierro.

(José M. García-Pablo Ripio).

- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de El Pozo de la Salud, Documento de Avance, en la Isla del Hierro.

(José M. García-Pablo Ripio).

Considerando que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de abril de 2003, entendiéndose que los diferentes documentos de Avances han alcanzado suficiente grado de desarrollo como para permitir la formulación de criterios generales y objetivos; y Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11, en relación con el 23 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC, en cuanto a la Cooperación interadministrativa de los Planes Territoriales Parciales y art. 3.3 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, acordó someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, el Tamaduste, El Pozo de la Salud y las Puntas a información pública.

Considerando que, en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A., la citada Consejería le ha encargado a GesPlan, S.A. la asistencia para la redacción del "Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial".

Visto el texto del Convenio y en base a los antecedentes expuestos, se

PROPONE

1.- Formalizar Convenio con GESPLAN S.A. para la financiación de la Redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turísticos-Ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la Isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.

3.- Que la cantidad que corresponde aportar a esta Corporación para la financiación de la correspondiente asistencia, y que asciende a 37.768,76 €, de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio a formalizar, se consigne con cargo a al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2004."

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO Y GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GesPlan, S.A.) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS POLOS TURISTICOS-AMBIENTALES DE LA RESTINGA, EL TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD Y LAS PUNTAS, EN LA ISLA DE EL HIERRO. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro, en representación de la Corporación que preside, de conformidad con el artículo 34.1b) de la Ley de Bases 7/1985 y en virtud del artículo 92.3 de la citada Ley y del artículo 113.6 del Texto Refundido, y en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno el día.....

Y de otra, el Sr. **D. JOSÉ ARMAS BARBER**, en representación de la sociedad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (en adelante GesPlan), con CIF A-38279972, en calidad de Director Gerente.

El Sr. Armas Barber, ostenta las facultades de representación en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Ángel Enríquez Cabrera el día 26 de marzo de 2001, con el nº 1.167 de su protocolo, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Los reunidos se reconocen según intervienen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

I.- Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/2000, del texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que todos los planes de ordenación territorial y urbanística y los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos que estuvieran vigentes al tiempo de entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse a dicha Ley dentro del año siguiente a dicha entrada en vigor. Será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda y Disposición adicional tercera de la Ley 2/2000 de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas a l personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.

II.- Que el artº 4.1.c) de la Ley 30/1992 y la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

III.- Que el Artículo 10 Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o

condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

IV.- Que la Comunidad Autónoma Canaria mediante el Decreto 271/1991 autorizó la constitución en Noviembre de 1991, de una Sociedad Anónima cuyo capital social es totalmente público, y que fue adscrita a la Consejería de Política Territorial: "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A." (en adelante GesPlan) y aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización, entre otros, de: Estudios urbanísticos y de planeamiento incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación y la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

V.- Que la Consejería de Política Territorial (ahora Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) del Gobierno de Canarias en desarrollo de la D.A. 22ª de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, suscribió un Convenio con la sociedad anónima de titularidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en virtud al cual dicha sociedad puede encargar a empresas o equipos técnicos la gestión y/o ejecución de las actividades de prestación de servicios, consultorías, asistencias técnicas, gestión de servicios públicos; ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por administración; redacción, gestión y ejecución del planeamiento urbanístico medioambiental y de ordenación del litoral; y realizar cualquier tipo de estudio o trabajo urbanístico que se considere oportuno, así como el encargo de estudios medioambientales y de fomento de defensa de la naturaleza, gestiones y actuaciones concretas en el área ecológica y medioambiental.

VI.- Que la Ley 4/2.001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Disposición Adicional Segunda señala que por Decreto del Gobierno de Canarias se podrá declarar que determinadas empresas se consideren Ente Instrumental de la Administración Autonómica Canaria, entre ellas GesPlan, S.A.

VII.- Que mediante Decreto 188/2.001, de 15 de octubre, se reconoce a GesPlan, S.A. la condición de medio instrumental y de servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos previstos en la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001.

VIII.- Que el Excmo. Cabildo de El Hierro y GesPlan, S.A. suscribieron un Convenio Marco que regula las relaciones jurídicas entre ambas cuando la citada Corporación o sus organismos autónomos decida encargar a GesPlan, S.A. actuaciones urbanísticas, medio ambientales, de ordenación del territorio, así como la ejecución de obras por Administración, la gestión directa de servicios públicos, la asistencia y la prestación de servicios en el ejercicio de competencias atribuidas a la citada Corporación insular por cualquier título jurídico de asignación de funciones previsto en el Ordenamiento Jurídico. El Excmo. Cabildo de El Hierro o sus organismos autónomos podrá encargarle a GesPlan, S.A. la realización de todas o algunas de las siguientes actuaciones: Redacción, gestión y ejecución del planeamiento. Consultorías y asistencias técnicas. Prestación de servicios. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamiento, gestión, explotación de las obras resultantes. Gestión de obras medio ambientales.

IX.- Que el Plan Insular de Ordenación de el Hierro, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002), establece un Programa de desarrollo de planeamiento, en el que se incluye con carácter estratégico la redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-

Ambientales de “La Restinga” (PTP-LRJ), “El Tamaduste” (PTP-ET), “El Pozo de la Salud” (PTP-EP) y “Las Puntas” (PTP-LP).

X.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2002, acordó promover el desarrollo de los siguientes Planes Parciales de los Polos Turísticos Ambientales:

- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de Las Puntas, Documento de Avance, en la Isla de El Hierro.
- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de Tamaduste, Documento de Avance, en la Isla de El Hierro.
- Plan Territorial Parcial del Polo Turístico-Ambiental de El Pozo de la Salud, Documento de Avance, en la Isla del Hierro.

XI.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 1 de abril de 2003, entendiendo que los diferentes documentos de Avances han alcanzado suficiente grado de desarrollo como para permitir la formulación de criterios generales y objetivos; y Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11, en relación con el 23 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el TR LOTC y ENC, en cuanto a la Cooperación interadministrativa de los Planes Territoriales Parciales y art. 3.3 del Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, acordó someter los documentos de Avance del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, el Tamaduste, El Pozo de la Salud y las Puntas a información pública.

XII.- Que en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A., la citada Consejería le ha encargado a GesPlan, S.A. la asistencia para la redacción del “Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial”.

XIII.- Que GesPlan, S.A. contrató en el año 2002 la fase de Documento de Avance con la empresa “Área Oficina de Urbanismo y Arquitectura, S.L.

XIV.- Que a la vista de lo expuesto ambas partes manifiestan su interés y capacidad para formalizar el presente Convenio de financiación, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Excmo. Cabildo de El Hierro han encargado a GesPlan, S.A. la asistencia técnica consistente en la redacción del “Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial”.

El trabajo incluye la realización de un Documento de Criterios y Objetivos.

SEGUNDA.-

GesPlan, S.A. aportará para la financiación de la presente asistencia la cantidad de 88.127,00 euros. El Excmo. Cabildo de El Hierro aportará para la financiación de la presente asistencia la cantidad de 37.768,76 euros, con cargo al Ejercicio Económico de 2004, en donde

una vez consignada la partida presupuestaria, con la aprobación del nuevo Presupuesto, se transferirá a GesPlan, en el plazo de UN MES.

Las cantidades citadas incluyen y el 6% correspondiente a los gastos de gestión de GesPlan, S.A. y el 5% de IGIC.

TERCERA.-

Las Administraciones firmantes prestarán la colaboración necesaria al equipo redactor para el correcto desarrollo de los trabajos.

CUARTA.-

El Documento de Criterios y Objetivos deberá estar finalizado y entregado en GesPlan, S.A. antes del 15 de noviembre de 2003.

El Documento de Aprobación Inicial deberá estar finalizado y presentado por parte de GesPlan, S.A. en la Viceconsejería Ordenación Territorial antes del 30 de noviembre de 2003. Una vez que la Viceconsejería de Ordenación Territorial verifique que el trabajo cumple con los contenidos requeridos deberá remitir un ejemplar al Excmo. Cabildo de El Hierro.

QUINTA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, GesPlan S.A. (titular y responsable de los ficheros), le informa de que cuantos datos personales le faciliten serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es agilizar y facilitar la relación con la parte contratante, con lo que presta su consentimiento expreso.

GesPlan S.A. garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados, se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado. La información obtenida no será utilizada con propósitos comerciales ni cedida a terceros.

Podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito.

SEXTA.-

Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, se substanciarán por la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes con renuncia del propio fuero, si lo tuviesen, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, al pie de ésta y al margen el resto por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué alternativas recogía el Plan.

Le responde el **Sr. Presidente** que en asentamientos agrícolas se recogían tres alternativas, no en los turísticos. El PIOH define zonas de desarrollo turístico de la Isla, y da un planteamiento general de desarrollo de esos núcleos, número de camas, características de la edificación, etc.

Los Ayuntamientos deberían desarrollar esa parte, pero no lo hacen con celeridad o porque tienen menos disponibilidad económica, por ello tratamos de desarrollarlo, luego ellos se pronunciarán, se someterá a información pública y se podrán presentar alegaciones y sugerencias.

Además, tenemos que aprobar también un Plan Territorial Especial Turístico de toda la Isla.

En el PIOH ya se recoge un 95% de ese Plan y el documento a elaborar sería sencillo. Ya se le ha encargado su redacción al mismo equipo redactor.

Pregunta el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, si ya se había encargado el Plan Territorial Especial y si tiene consignación.

Le responde el **Sr. Presidente** que se ha encargado ahora, cuando nos enteramos que hacía falta contar también con este Plan. Faltaría la parte económica.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con GESPLAN S.A. para la financiación de la Redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turísticos-Ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la Isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.

3.- Que la cantidad que corresponde aportar a esta Corporación para la financiación de la correspondiente asistencia, y que asciende a 37.768,76 €,

de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio a formalizar, se consigne con cargo a al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2004."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando su apoyo a la firma del Convenio propuesto, pero que no entiende porqué se retrasan tanto las cosas. El Plan Insular se aprobó en junio del 2002, entonces porqué se tarda tanto para hacer esto.

El turismo de la Isla ha de ser de calidad, un turismo diferente. El año pasado bajó el turismo en la Isla y los Planes deberían realizarse con tiempo para evitar perjuicios en el Turismo.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que lo de los Planes Territoriales Parciales fue tratado en el 2002, el 20 de diciembre, no incluyendo la Restinga en un principio, luego si.

Pregunta si es un borrador y la fecha tope para su aprobación inicial. Entiende que en esa fecha se manifestarían y analizarían todas las cuestiones, por lo que, si estuvieran todos los Polos Turísticos en CD, o en algún otro soporte, querría verlo, para estudiarlo y valorarlo. Si no es así, que le puedan aclarar algunas cuestiones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, los planeamientos en Canarias sufren retraso, porque no hay equipos redactores urbanísticos sobrados y el planeamiento es difícil, también está el plazo para alegaciones y correcciones, lo que se tarda en realizar. Ojalá hace 25 ó 50 años ya hubiera habido el planeamiento.

En la actualidad, el Hierro tiene los avances. En cuanto a los Polos Turísticos que se mencionan, ya se había adelantado su encargo, al igual que se ha hecho con el Plan Territorial Especial Turístico, así como el de El Matorral, que viene después, y los de los turísticos, ya se ha aprobado el avance, que está a información pública y en la Consejería.

Se hará una aprobación inicial y luego procederán las alegaciones. En cuanto a si los polos están en soporte informático, le indica al Sr. Consejero que no, pero que si quiere consultarlos están a su disposición en la Oficina Técnica del Cabildo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

1.- Formalizar Convenio con GESPLAN S.A. para la financiación de la Redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turísticos-Ambientales

de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la Isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.

3.- Que la cantidad que corresponde aportar a esta Corporación para la financiación de la correspondiente asistencia, y que asciende a 37.768,76 €, de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio a formalizar, se consigne con cargo a al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2004.

7.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y GESPLAN, S.A., PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE EL MATORRAL, EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta que formula la Presidencia, con fecha 27 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y GesPlan, S.A. suscribieron un Convenio Marco que regula las relaciones jurídicas entre ambas cuando la citada Corporación o sus organismos autónomos decida encargar a GesPlan, S.A. actuaciones urbanísticas, medio ambientales, de ordenación del territorio, así como la ejecución de obras por Administración, la gestión directa de servicios públicos, la asistencia y la prestación de servicios en el ejercicio de competencias atribuidas a la citada Corporación insular por cualquier título jurídico de asignación de funciones previsto en el Ordenamiento Jurídico. El Excmo. Cabildo de El Hierro o sus organismos autónomos podrá encargarle a GesPlan, S.A. la realización de todas o algunas de las siguientes actuaciones: Redacción, gestión y ejecución del planeamiento. Consultorías y asistencias técnicas. Prestación de servicios. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamiento, gestión, explotación de las obras resultantes. Gestión de obras medio ambientales.

Considerando que el Plan Insular de Ordenación de el Hierro, aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de Canarias con fecha 16 de junio de 2002, Decreto 82/2002, de 17 de junio (B.O.C. de 9 de agosto de 2002), establece un Programa de desarrollo de planeamiento, en el que se incluye con carácter estratégico la redacción del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de "La Restinga" (PTP-LRJ), "El Tamaduste" (PTP-ET), "El Pozo de la Salud" (PTP-EP) y "Las Puntas" (PTP-LP).

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2002, acordó promover el desarrollo del siguiente Plan Territorial Parcial, conforme al documento de Avance contratado por la Empresa Gesplan, a favor del siguiente Equipo Redactor:

- Plan Territorial Parcial de El Matorral, Documento de Avance en la Isla del Hierro.
(José M. García-Pablo Ripio).

Considerando que, en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A., la citada Consejería le ha encargado a GesPlan, S.A. la asistencia para la redacción del "Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial".

Visto el texto del Convenio y en base a los antecedentes expuestos, se

PROPONE

- 1.- Formalizar Convenio con GESPLAN S.A. para la financiación de la Redacción del Plan Territorial Parcial de El Matorral, en la Isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.**
- 3.- Que la cantidad que corresponde aportar a esta Corporación para la financiación de la correspondiente asistencia, y que asciende a 13.838,49 €, de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio a formalizar, se consigne con cargo a al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2004."**

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO Y GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GesPlan, S.A.) PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE EL MATORRAL, EN LA ISLA DE EL HIERRO. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro, en representación de la Corporación que preside, de conformidad con el artículo 34.1b) de la Ley de Bases 7/1985 y en virtud del artículo 92.3 de la citada Ley y del

artículo 113.6 del Texto Refundido, y en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno el día.....

Y de otra, el Sr. **D. JOSÉ ARMAS BARBER**, en representación de la sociedad GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (en adelante GesPlan), con CIF A-38279972, en calidad de Director Gerente.

El Sr. Armas Barber, ostenta las facultades de representación en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Angel Enríquez Cabrera el día 26 de marzo de 2001, con el nº 1.167 de su protocolo, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Los reunidos se reconocen según intervienen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

EXPONEN

I.- Que la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Legislativo 1/2000, del texto refundido de las leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que todos los planes de ordenación territorial y urbanística y los instrumentos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos que estuvieran vigentes al tiempo de entrada en vigor de la Ley 9/1999, de Ordenación del Territorio de Canarias mantendrán su vigencia, pero deberán adaptarse a dicha Ley dentro del año siguiente a dicha entrada en vigor. Será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda y Disposición adicional tercera de la Ley 2/2000 de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas a l personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias.

II.- Que el artº 4.1.c) de la Ley 30/1992 y la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

III.- Que el Artículo 10 Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

IV.- Que la Comunidad Autónoma Canaria mediante el Decreto 271/1991 autorizó la constitución en Noviembre de 1991, de una Sociedad Anónima cuyo capital social es totalmente público, y que fue adscrita a la Consejería de Política Territorial: "Gestión de Planeamientos de Canarias, S.A." (en adelante GesPlan) y aprobó el objeto social de esta entidad, que le permite la realización, entre otros, de: Estudios urbanísticos y de planeamiento incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y edificación y la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

V.- Que la Consejería de Política Territorial (ahora Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial) del Gobierno de Canarias en desarrollo de la D.A. 22ª de la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, suscribió un Convenio con la sociedad anónima de titularidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., en virtud al cual dicha sociedad puede encargar a empresas o equipos técnicos la gestión y/o ejecución de las actividades de prestación de

servicios, consultorías, asistencias técnicas, gestión de servicios públicos; ejecución de obras y fabricación de bienes muebles por administración; redacción, gestión y ejecución del planeamiento urbanístico medioambiental y de ordenación del litoral; y realizar cualquier tipo de estudio o trabajo urbanístico que se considere oportuno, así como el encargo de estudios medioambientales y de fomento de defensa de la naturaleza, gestiones y actuaciones concretas en el área ecológica y medioambiental.

VI.- Que la Ley 4/2.001, de 6 de julio, de medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su Disposición Adicional Segunda señala que por Decreto del Gobierno de Canarias se podrá declarar que determinadas empresas se consideren Ente Instrumental de la Administración Autonómica Canaria, entre ellas GesPlan, S.A.

VII.- Que mediante Decreto 188/2.001, de 15 de octubre, se reconoce a GesPlan, S.A. la condición de medio instrumental y de servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, a los efectos previstos en la citada Disposición Adicional Segunda de la Ley 4/2001.

VIII.- Que el Excmo. Cabildo de El Hierro y GesPlan, S.A. suscribieron un Convenio Marco que regula las relaciones jurídicas entre ambas cuando la citada Corporación o sus organismos autónomos decida encargar a GesPlan, S.A. actuaciones urbanísticas, medio ambientales, de ordenación del territorio, así como la ejecución de obras por Administración, la gestión directa de servicios públicos, la asistencia y la prestación de servicios en el ejercicio de competencias atribuidas a la citada Corporación insular por cualquier título jurídico de asignación de funciones previsto en el Ordenamiento Jurídico. El Excmo. Cabildo de El Hierro o sus organismos autónomos podrá encargarle a GesPlan, S.A. la realización de todas o algunas de las siguientes actuaciones: Redacción, gestión y ejecución del planeamiento. Consultorías y asistencias técnicas. Prestación de servicios. Actividad urbanizadora, ejecución de equipamiento, gestión, explotación de las obras resultantes. Gestión de obras medio ambientales.

IX.- Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2002, acordó promover el desarrollo del siguiente Plan Territorial Parcial:

- Plan Territorial Parcial de El Matorral, Documento de Avance en la Isla del Hierro.

X.- Que en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A., la citada Consejería le ha encargado a GesPlan, S.A. la asistencia para la redacción del “Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial”.

XI.- Que GesPlan, S.A. contrató en el año 2002 la fase de Documento de Avance con la empresa “Área Oficina de Urbanismo y Arquitectura, S.L.

XII.- Que a la vista de lo expuesto ambas partes manifiestan su interés y capacidad para formalizar el presente Convenio de financiación, de acuerdo con las siguientes

XIII.- Que en virtud del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y GesPlan, S.A., la citada Consejería le ha encargado a GesPlan, S.A. la asistencia para la redacción del “Plan Territorial Parcial de los polos turísticos-ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial”.

XIV.- Que GesPlan, S.A. contrató en el año 2002 la fase de Documento de Avance con la empresa “Área Oficina de Urbanismo y Arquitectura, S.L.

XV.- Que a la vista de lo expuesto ambas partes manifiestan su interés y capacidad para formalizar el presente Convenio de financiación, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Excmo. Cabildo de El Hierro han encargado a GesPlan, S.A. la asistencia técnica consistente en la redacción del “Plan Territorial Parcial de El Matorral, en la isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial”.

El trabajo incluye la realización de un Documento de Criterios y Objetivos.

SEGUNDA.-

GesPlan, S.A. aportará para la financiación de la presente asistencia la cantidad de 32.290,00 euros.

El Excmo. Cabildo de El Hierro aportará para la financiación de la presente asistencia la cantidad de 13.838,49 euros, con cargo al Ejercicio Económico de 2004, en donde una vez consignada la partida presupuestaria, con la aprobación del nuevo Presupuesto, se transferirá a GesPlan, en el plazo de UN MES.

Las cantidades citadas incluyen y el 6% correspondiente a los gastos de gestión de GesPlan, S.A. y el 5% de IGIC.

TERCERA.-

Las Administraciones firmantes prestarán la colaboración necesaria al equipo redactor para el correcto desarrollo de los trabajos.

CUARTA.-

El Documento de Criterios y Objetivos deberá estar finalizado y entregado en GesPlan, S.A. antes del 15 de noviembre de 2003.

El Documento de Aprobación Inicial deberá estar finalizado y presentado por parte de GesPlan, S.A. en la Viceconsejería Ordenación Territorial antes del 30 de noviembre de 2003. Una vez que la Viceconsejería de Ordenación Territorial verifique que el trabajo cumple con los contenidos requeridos deberá remitir un ejemplar al Excmo. Cabildo de El Hierro.

QUINTA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, GesPlan S.A. (titular y responsable de los ficheros), le informa de que cuantos datos personales le faciliten serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal.

La finalidad de dicho fichero es agilizar y facilitar la relación con la parte contratante, con lo que presta su consentimiento expreso.

GesPlan S.A. garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos facilitados, se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos y adoptar todas las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado. La información obtenida no será utilizada con propósitos comerciales ni cedida a terceros.

Podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, comunicándolo por escrito.

SEXTA.-

Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre la interpretación, modificación y resolución de este contrato, se substanciarán por la vía de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes con renuncia del propio fuero, si lo tuviesen, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, al pie de ésta y al margen el resto por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con GESPLAN S.A. para la financiación de la Redacción del Plan Territorial Parcial de El Matorral, en la Isla de El Hierro. Documento de Aprobación Inicial.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, incluida la firma de los correspondientes documentos.

3.- Que la cantidad que corresponde aportar a esta Corporación para la financiación de la correspondiente asistencia, y que asciende a 13.838,49 €, de conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio a formalizar, se consigne con cargo a al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2004."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

8.- SERVICIO VIGILANCIA MUELLE PESQUERO LA RESTINGA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Obras Públicas, de fecha 23 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, en calidad de Consejero de Obras Públicas del Excmo. Cabildo de El Hierro, formula al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta en base a los antecedentes que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES

El puerto pesquero de La Restinga aglutina dos tipos de actividad en su muelle, de un lado la pesquera de la que vive parte de la población de este núcleo, y de otro la turística, reflejada en el buceo submarino y en el atraque de muchas embarcaciones de recreo. En los últimos años se ha producido un fuerte incremento en el movimiento de embarcaciones en este muelle que plantean con urgencia un servicio de vigilancia permanente.

Las instalaciones del puerto pesquero de La Restinga son en estos momentos competencia del Gobierno de Canarias, concretamente de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, contando con una sola persona, antes Oficial de Puertos, y hoy de acuerdo con la nueva Ley de Puertos, Agente de Autoridad Portuaria. Este operario tiene que compaginar labores administrativas con las de vigilancia, mantenimiento y limpieza del muelle, teniendo como horario laboral 8 horas de jornada partida de lunes a viernes siempre en horas de día, no habiendo servicio alguno los sábados, domingos y festivos, precisamente cuando más tráfico marítimo se produce de embarcaciones de recreo y submarinistas.

Estas deficiencias conllevan que este muelle no tenga la vigilancia adecuada que permita garantizar en todo momento la seguridad de personas y bienes, dándose la circunstancia que se trata de los pocos puertos de la red canaria donde no se lleva a cabo el concurso anual para contratar a empresas privadas este tipo de servicio.

La vigilancia de este muelle en otras instalaciones portuarias dependientes del Gobierno de Canarias se subcontrata este servicio a empresas privadas de seguridad, planteándose para el caso de La Restinga esta posibilidad.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA

- Solicitar de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias que se habilite un servicio de vigilancia continuado de 24 horas y festivos en el muelle pesquero de La Restinga que garantice la seguridad de personas y bienes que transiten por estas instalaciones, bien con recursos humanos propios o a través de la contratación a empresas privadas".

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA,
por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.- MOCIÓN P.S.O.E.: CASA JUVENTUD DE VALVERDE.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de noviembre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del Grupo del PSC-PSOE, con fecha 29 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"D. JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ, consejero y portavoz del grupo del PSC-PSOE de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presento la siguiente moción que se fundamenta en los siguientes

ANTECEDENTES

Hace aproximadamente unos cuatro años la "Casa de la Juventud" de Valverde que depende de este Cabildo, se encuentra sin actividad por parte de los jóvenes, encontrándose cerrada, debido fundamentalmente, a la situación de abandono y deterioro en que se encuentran las instalaciones que hace imposible la realización de actos en la misma por parte de la juventud de Valverde, por lo que de manera urgente se debe acometer las obras de adecentamiento del edificio.

Igualmente, una vez hechas las obras necesarias en el edificio, también debe dotarse con material propio para que los jóvenes puedan llevar a cabo actividades, pues con el que fue dotado en su momento, se encuentra en el mismo estado de abandono y casi inservible, además de ser necesario equiparlo con otros medios mas actualizados que hagan posible darle vida a la Casa de la Juventud y la utilización de sus instalaciones.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, y previos los trámites legales, e informo previo de la comisión informativa que corresponda, se acuerde la ejecución de las obras de adecentamiento de la Casa de La Juventud de Valverde así como de su equipamiento con material moderno y actualizado."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, reiterando lo expuesto en la Moción, y haciendo incapié en la urgencia de acometer las actuaciones propuestas en la Moción.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** recordando los antecedentes históricos de este inmueble. La Casa de la Juventud era un edificio en esqueleto de la Sociedad La Aurora. En su momento, el Cabildo lo termina de construir, y cuando está terminado hay una demanda por alguno de los socios o parte de la Directiva de dicha Sociedad, y la sentencia del pleito fue que la Sociedad, para quedarse con el inmueble, debía aportar al Cabildo el valor de las obras acometidas. Después de esto no se produjeron más reclamaciones, ni se aportó cantidad alguna, y la Casa de la Juventud siguió funcionando como tal.

Actualmente, debido al mal estado en que se encontraba el edificio, y con el fin de restaurarlo, se solicitó del Gobierno de Canarias una ayuda, consignándose 7 millones. Se realizó un Proyecto de restauración, por 9 millones, pero se observó que la estructura, sobre todo el techo, se encontraba muy dañada y que la restauración no era viable. Es un riesgo estar allí dentro, por lo que no se está utilizando.

Ante ese Proyecto de Restauración se opta por realizar un nuevo Proyecto de nuevo edificio, en cuyas actuaciones se incluye derrumbar el actual, y levantar uno nuevo con sótano y dos plantas. Cuando se conozca a cuanto asciende el Presupuesto de las obras, se estudiaría la financiación del mismo.

Interviene la Sra. Consejera de Juventud, **Doña Milagros del Valle Padrón Chacón**, manifestando que la superficie del nuevo edificio duplicaría la del actual, y con la nueva planificación de la obra se eliminarían las barreras arquitectónicas que existen tanto en el interior como en el exterior del edificio.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que quiere que la Moción se eleve al Pleno de la Corporación, puesto que considera que habría que buscar una solución alternativa para la Casa de la Juventud, ya que una obra de estas características no se sabe cuando va a acabar, y la juventud no tiene donde ir.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que si la parte dispositiva de la Moción es "*...se acuerde la ejecución de las obras de adecentamiento de la Casa de La Juventud de Valverde así como de su equipamiento con material moderno y actualizado*", y ya existe un Proyecto previo, considera que es mejor ir por el Proyecto de construcción de un nuevo edificio.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, con 7 votos en contra (5 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.) y 2 votos a favor (P.S.O.E.), acuerda rechazar la anterior Moción."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que no está de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa, donde se proponía construir un nuevo edificio de dos plantas y sótano.

Ya llevamos cuatro años con este local cerrado, y si ahora ponemos en marcha un nuevo proyecto, podemos hablar de 4 ó 5 años más, son 9 años en los que la juventud de Valverde no cuenta con un centro socio-cultural.

Si se opta por la construcción de un nuevo edificio, habrá que facilitar un espacio para que los jóvenes de Valverde puedan desarrollar sus actividades socio-culturales, con los elementos propios de una casa cultural.

Nuestra Moción trataba de que se adecentara y acondicionar el inmueble actual, pero si está tan mal que no se consideran convenientes tales obras, pues dotar a los jóvenes de este espacio, incluso alquilando un local.

No obstante, se ha hablado del Casino La Aurora, y de una sentencia que les obligaba, para recuperar el inmueble, indemnizar con la cantidad a que ascendían las obras que había ejecutado el Cabildo. Entiende que, posiblemente, si se demuele el inmueble y queda sólo el solar, en principio, este solar sería de la Aurora, lo cual podría ser un inconveniente más. Es un problema jurídico que se puede plantear, habría que adquirir el solar. Aclarar quién es el propietario actualmente del suelo, para adquirirlo y luego poder ejecutar la obra.

Asimismo, el Sr. Consejero indica que quiere saber qué si se está pagando a alguien para que abra la Casa de la Juventud, cuando se sabe que éste es un inmueble que lleva tiempo cerrado.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que en la Comisión Informativa votó que no porque era incongruente el reconstruir un inmueble si, según el proyecto realizado, éste no era lo más conveniente. Ahora bien, si el Partido Socialista modifica la propuesta, en el sentido de que, en tanto en cuanto no se realicen las obras de construcción del nuevo inmueble, se habilite un local para que la juventud tenga donde reunirse, votará a favor en este sentido.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando que se ratifica en lo expuesto en la Comisión Informativa, puesto que, parece ser que del Proyecto elaborado, se concluye que no es conveniente realizar obras de acondicionamiento y remodelación en el edificio.

Asimismo, considera necesario asegurar bien la cuestión apuntada por el Sr. Consejero del P.S.O.E., en cuanto al derribo del inmueble, y la posibilidad de que se interponga demanda por los titulares del solar.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, se manifiesta que la propuesta puede concretarse en el segundo apartado de la parte dispositiva de la Moción, o como una propuesta nueva.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que la Moción que se está debatiendo hoy en el Pleno dice lo que dice, y en caso de que el Sr. Consejero quiera formular otra propuesta, sería conveniente que presentara una nueva Moción en este sentido.

En Comisión Informativa ya se dijo cual era la estrategia planteada y lo que se pretendía hacer en el futuro. Asimismo, indica que la parte que tiene claro es que, antes de actuar hay que hablar con los miembros que queden de la Sociedad. Conocemos la sentencia dictada, y en aquel momento los socios no afrontaron el reto de reintegrar la parte económica que debían, pero ahora, en el sistema que se pretende, se ha de contar con los socios.

En cuanto a la habilitación de un lugar para que la juventud desarrolle actividades socio-culturales, indica que existe en Valverde espacios infrautilizados, como en Asabanos. Si no se utilizan es porque no se han dinamizado. También se cuenta con el Centro Deportivo de Valverde.

La Casa de la Juventud, en las condiciones que está actualmente, implica muchos riesgos, por lo que se decidió no continuar utilizándola. Ante ello, el primer planteamiento era de mejorarla y ahora, a raíz del Proyecto, y debido a las condiciones de la estructura del inmueble, se pretende construir una nueva edificación.

Entiende que se ha de proceder a votar la Moción y sugiere al Sr. Consejero que presente otra propuesta en la que se recoga lo en estos momentos nos está avanzando.

Por el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, se manifiesta que el P.S.O.E. presenta una Moción y añade esta nueva propuesta a la misma, dicho Grupo, como proponente de la Moción, puede decidir sobre incluir esta última propuesta o no.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que no es una modificación de la propuesta que se recoge en la Moción, puesto que ahora se dice otra cosa, "...mientras que no se haga la obra nueva..., que se habilite un lugar...", eso no se encuentra recogido en el texto de la Moción, es una alteración completa.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.N.C.** manifestando que él entiende que las enmiendas pueden ser de adición y de supresión. Ahora el P.S.O.E. hace una enmienda e incorpora al texto de la moción una nueva propuesta.

El **Sr. Presidente** manifiesta que él no lo entiende así, la propuesta está en la Moción presentada por el P.S.O.E. y ahora realizan una contrapropuesta, que conllevaría una parte económica no contemplada.

Interviene el Sr. Consejero P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que tenían una propuesta y ahora, visto el informe de la Comisión, pretenden mejorarla.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, indicando que para resolver esta situación se votaran las dos propuestas de moción:

Primera: que *"se acuerde la ejecución de las obras de adecentamiento de la Casa de La Juventud de Valverde así como de su equipamiento con material moderno y actualizado"*.

EL PLENO, con 3 votos a favor (P.S.O.E.), 1 abstención (P.N.C.) y 9 votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerde rechazar la Moción.

Segunda: que *"se habilite, para los jóvenes de Valverde, un local donde desarrollar actividades socio-culturales"*.

EL PLENO, con 4 votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C.) y 9 votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción.

10.- MOCIÓN P.P.: HOSPITAL.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Partido Popular, con fecha 28 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"D. Miguel Celso Lima González, portavoz del Grupo Partido Popular, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción:

CONSIDERACIONES

Ante la reciente apertura del nuevo Hospital Insular Nuestra Señora de Los Reyes, se han detectado por varios pacientes, la necesidad existente de dotarlo de un teléfono público, para los usuarios que acuden a dicho centro, bien sea para llamadas particulares, taxis, etc...

Al mismo tiempo, es necesario el equipamiento de una máquina de refrescos y agua, al carecer este recinto de Bar-Cafetería, dándose las circunstancias de desmayarse algunos pacientes y tener que desplazarse a un bar fuera del hospital.

En su virtud:

SOLICITO que habiendo recibido este escrito se admita y previo los trámites legales, el Pleno de la Corporación se dirija a la Administración correspondiente, para que provean una solución al respecto."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que está de acuerdo con lo expuesto en la Moción, pero entiende que hay más deficiencias, y no sabe si sería bueno aportar más cosas.

Se abstendrá en la votación y estudiará la situación para exponerlo en el Pleno.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestándose en igual sentido que el Sr. Consejero del P.N.C.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con 3 abstenciones (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), y 6 votos a favor (5 A.H.I. y 1 P.P.), dictamina favorablemente la anterior Moción."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando que está claro que el objetivo que se pretende con la Moción es darle un mejor servicio al ciudadano.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.N.C., **Don Juan Padrón Morales**, manifestando que en la Comisión Informativa ya había adelantado algunas cosas que se podían mejorar y ahora quiere indicar otras más. No es que el Hospital esté mal hecho, pero se han detectado varias cosas que relaciona a continuación, sobre las que se ha informado:

- En Urgencias, la puerta está ubicada hacia el norte, y a veces tienen que apuntalarla para que no se cierre.

- Otro problema, creo que ya corregido con un boladizo (aunque muy poco estético, cree que se va a corregir), puesto que caía agua en los enfermos y camilleros que se encontraban allí.

- En la Sala de espera hay un sólo baño, y es tan estrecho que, al contar con una puerta de entrada y otra en el servicio, si no se cierra la primera no se puede abrir la otra. Y puede pasar que alguien que esté dentro le de un mareo y no haya forma de entrar.

- En urgencias no hay baño.

- La Salita de observaciones, ahora son despachos, uno de Oficce de celadores, despacho de médicos y otro para los seguritas.

- La Salita de observaciones es un habitáculo sin ventanas, en el que sólo cabe una camilla.

- La salida de urgencia está ocupada por una cama y un biombo y las ventanas tapadas con papeles.

- El Centro de Salud tiene una puerta con dos hojas, una está fija y por la otra no cabe una camilla ni una silla de ruedas, tampoco cuenta con rampa de servicio.

- La recepción también tenía un problema de iluminación, que se ha corregido poniendo una especie de stores.

- El aire acondicionado no se puede regular, y se ha presentado escrito por los trabajadores para que lo quiten.

- No hay cuarto mortuorio ni capilla.

- Ya se ha hablado en otras ocasiones de algunos equipos que estaban sin funcionar. El de Mamografía ya está, pero el Escaner no.

- También falta traumatólogo, aunque ahora sólo estamos hablando de cosas materiales, no de personal.

- El Salón de actos es muy pequeño.

- La sala de rehabilitación tiene ventanales en el techo y parece un invernadero.

- No hay sala de yeso, lo hacen en los lavabos.

- En cuanto a los desperdicios orgánicos, duda de cómo se realiza su vertido.

Según su información, hasta no contar con el Plan Canario de Residuos, se lleva de forma aleatoria, en contenedores normales. Las amputaciones sí tienen un tratamiento especial, pero el resto habría que averiguarlo.

Esto es lo que expone sobre el Hospital, para proteger garantizar la salud de todos.

En cuanto a las especialidades que se necesitan en el Hospital, es otro tema relativo al personal, que ahora no sería el momento de comentar.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que lo que traía está dicho. Tuvimos una reunión con los responsables del Hospital y se le informó de las deficiencias que coinciden con las expuestas por el Sr. Consejero del P.N.C., por lo que no las van a repetir.

En cuanto a los residuos, la preocupación coincide con la del responsable del Hospital, puesto que se está tratando con materiales peligrosos y no hay donde destruirlos.

Se ratifica en lo expuesto por el Sr. Consejero del P.N.C., en cuanto a las deficiencias físicas del Hospital Insular.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.P., **Don Miguel Celso Lima González**, manifestando que oída la exposición del Sr. Consejero del P.N.C., es más una memoria que cosas puntuales, como las que propone en su Moción. Son

cuestiones técnicas, de infraestructura la gran mayoría y que serían objeto de una nueva Moción por parte del P.N.C. No dudo que todo sea necesario, pero considera que tendría que hacerse un Informe Técnico y un Asesoramiento, ya que desconoce todas estas deficiencias.

Seguidamente, interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.N.C.**, manifestando que no va a presentar ninguna Moción, y que sólo quiere que conste en Acta todo lo expuesto por él. Discrepa en lo indicado por el Sr. Consejero, puesto que considera que todas las deficiencias mencionadas son más importantes que una máquina de refrescos.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción formulada por el Grupo P.P., en el sentido de solicitar de la Administración correspondiente, para que provea a las instalaciones del Hospital Insular Ntra. Sra. de Los Reyes, de un teléfono público, y de una máquina de refrescos y de agua.**

11.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

12.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2831 HASTA LA 3140)

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2831 a 3140, ambos inclusivos.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

13.- RUEGOS

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, manifestando que cuando se personan en la Corporación para examinar los expedientes no cuentan con espacio disponible para los Consejeros, puesto que, a veces, el Salón de Sesiones está ocupado con reuniones, y los funcionarios, con su buena voluntad, los ubican en la mesa que se encuentra fuera del Salón de Plenos, teniendo que atender a la gente como un auxiliar más.

Necesitan de un espacio en el que poder realizar su trabajo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el espacio habilitado para que los Consejeros examinen los expedientes es el Salón de Plenos, y la mesa la que se utiliza en las Comisiones Informativas. Si hay alguna otra reunión, tienen prioridad los Sres. Consejeros.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que a principios de verano se realizó una limpieza de los barrancos y ruega se haga nuevamente, puesto que están empezando a nacer zarzas, y sería más fácil ahora y se evitarían problemas en el futuro.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Cabildo cuenta con un Plan de actuación, de inspección y limpieza de barrancos, que está desarrollando con los medios económicos disponibles.

Asimismo, considera que también el Ayuntamiento y la Administración del Estado pueden actuar en el mismo sentido que lo hace el Cabildo.

Considera que es un proyecto de todos, que tenemos que concienciar también al ciudadano de que mantenga limpios los barrancos, puesto que lo más que se encuentra en ellos es basura y escombros.

14.- PREGUNTAS

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don José Francisco Armas Pérez**, preguntando si el Cabildo tiene un número determinado de Ferias a las que ha de asistir, puesto que ha observado en estos Decretos y en los anteriores, que existe una gran asistencia a Ferias.

Le preocupa porque el turismo que se realiza en la Isla es ecológico y de protección del medio y no sabe si las Ferias son de este tipo de turismo.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que la asistencia a Ferias de Turismo se determina en función de la conveniencia en cada caso, por el tema que en ellas se trate. En el extranjero, sólo se asiste a aquellas que obliga la Consejería, con su aportación.

Pregunta nuevamente el **Sr. Consejero Armas Pérez** sobre los gastos de asesoramiento técnico y jurídico para el otorgamiento de Calificaciones Territoriales. Además, pregunta también si no existe un Convenio con Gesplan para este asesoramiento.

Le responde el **Sr. Presidente** que antes se realizaba con Gesplan, pero tuvieron dificultades. Ahora existe un nuevo equipo, creo que es una cantidad anual, pero contestará cuando tenga la información.

Pregunta el **Sr. Consejero Armas Pérez**, que cuando estaba viendo los expedientes observó que había una reunión sobre temas de agua y no estaba el Asesor en la materia.

Le responde el **Sr. Presidente** que estaba en otros temas más importantes, que lo trató en esta reunión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Francisco Morales Fernández.

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de noviembre de 2003, aprobada en la Sesión Ordinaria de 12 de enero de 2004, ha quedado extendida en cuarenta y dos folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 065 al 106 ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Francisco Morales Fernández.